

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC22S392

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S392 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V., (EL PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ Y EL C. ADOLFO SALAME MUSSALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V., (EL PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS ORTIZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E18-2022, con una vigencia a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) mediante el cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

V.- Con fecha 27 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) mediante el cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2023.



## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000290803-2023 de fecha 7 de junio de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611800/20230003445 de fecha 06 de junio de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 30 de septiembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2023003552 de fecha 12 de junio de 2023, recibido el 13 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/05123 de fecha 13 de junio de 2023 recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 30 de septiembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC22S392

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta, únicamente en lo referente al "Plazo", y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el **30 de septiembre de 2023**.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2023, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

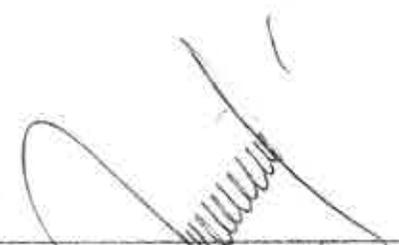
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC22S392

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno) y 2 (dos).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

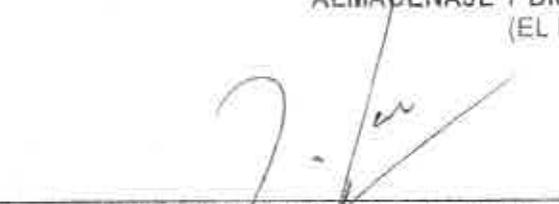
  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y  
REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09/52-17-61  
1300/2022/6126 de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por el  
Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

POR "EL PROVEEDOR"  
ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V.  
(EL PARTICIPANTE A)

  
C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ  
Representante Legal

  
C. ADOLFO SALAME MUSSALI  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC22S392

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA  
DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.  
(EL PARTICIPANTE B)

  
C. JOSÉ LUIS ORTIZ FERNÁNDEZ  
Representante Legal

  
RRSR/HH/JMLM  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC22S392

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Q123456789

Of. N° 095384611800/20230003445

Ciudad de México, a 06 de junio de 2023

**Felipe de Jesús Bada Sainz**

Representante Legal de Almacenaje y Distribución  
AVIOR, S.A. de C.V. en participación conjunta con  
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.  
Presente

**EXPEDIENTE**

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los contratos DC22S392, DC22S393, DC22S394, DC22S395, DC22S396, DC22S397 y DC22S398 adjudicados a su representada.

Sobre el particular, derivado de la necesidad de contar con el servicio que nos ocupa para el tercer trimestre de 2023 con motivo de la compra consolidada que realiza el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), me permito solicitar su anuencia para que, prevaleciendo las mismas condiciones en los contratos de referencias, se proceda a modificar el plazo y vigencia de los citados instrumentos jurídicos al 30 de septiembre de 2023.

Debido a lo anterior, solicito su valioso apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo mencionado con anterioridad, en un término máximo 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Es importante destacar que la modificación antes descrita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad del servicio que amparan los instrumentos jurídicos en cita. No se omite mencionar, que, en caso de no recibir su pronunciamiento en el plazo establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Jorge de Anda García.**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (\*)  
CP. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)  
Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)  
(\*) Se envían copias a través de SICCC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SWITZERLAND



Oficio número 095384611800/ 202300

3552

*claro*  
*A 10 10*

Ciudad de México, a 12 de junio de 2023



**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Hago referencia a los contratos abiertos DC22S388, DC22S389, DC22S390, DC22S391, DC22S392, DC22S393, DC22S394, DC22S395, DC22S396, DC22S397 y DC22S398 que amparan el Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080; cuyos convenios modificatorios concluyen su vigencia el 30 de junio de 2023.

Con motivo de la compra consolidada que realiza el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), es de suma importancia ampliar la vigencia de los contratos y sus respectivos convenios modificatorios, a efecto de no interrumpir el proceso de abastecimiento de insumos para la salud requeridos, y de esta forma dar cumplimiento a las políticas públicas para la satisfacción de necesidades de salud para la población y con ello garantizar también al derecho tutelado humano, contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que al corte del 12 de junio de 2023 los contratos de referencia presentan un consumo del 44.41% promedio del presupuesto autorizado, por lo que aún cuentan con disponibilidad presupuestaria.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los contratos al 30 de septiembre de 2023, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia y sus convenios modificatorios; lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento; por lo anterior de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de representante común de los administradores de los contratos DC22S388, DC22S389, DC22S390, DC22S391, DC22S392, DC22S393, DC22S394, DC22S395, DC22S396, DC22S397 y DC22S398, en términos de lo previsto en el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones y la Cláusula Vigésima Segunda, así como en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*origina*

11:30



2023  
Francisco VILLA

Se anexa al presente, para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Avance de los contratos al 12 de junio de 2023 emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.
- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Certificado de disponibilidad presupuestal 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Ccp.

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
  - C.P. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
  - Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)
  - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo. (\*)
  - Lic. Laura Rosario Beleuhtzerán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)
- (\*) Enviado por el SICG





Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/05123

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto, a petición y conforme a la determinación de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 095384611800/2023003552, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, de los contratos números **DC22S388, DC22S389, DC22S390 y DC22S391**, suscritos con la empresa **Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.**; y de los contratos números **DC22S392, DC22S393, DC22S394, DC22S395, DC22S396, DC22S397 y DC22S398**, suscritos con la empresa **Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E18-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Integral de logística, recepción, almacenamiento, resguardo, distribución y recolección de bienes terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080"**; para lo cual se anexa, al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Avance de los contratos emitido por la Coordinación Técnica.

RECEBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
13 JUN 2023 14:20

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

*[Firma manuscrita]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México a 07 de junio de 2023

Referencia: Avior-IMSS.23.285-E

Asunto: Aceptación de ampliación de contratos.

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Unidad de Administración  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

En atención a su oficio No. 095384611800/2023000 3445 de fecha 06 de junio de 2023, con relación a los contratos DC22S392, DC22S393, DC22S394, DC22S395, DC22S396, DC22S397 y DC22S398 formalizados con Almacenaje y Distribución Avlor, S.A. de C.V., en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V., y mediante el cual manifiesta la necesidad de contar con el servicio objeto de los contratos referidos para el tercer trimestre del año 2023, con motivo de la compra consolidada que realiza el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y por lo cual solicita nuestra anuencia para que, prevaleciendo las mismas condiciones en los contratos de referencia, se proceda a modificar el plazo y vigencia de los mismos, le comunico lo siguiente:

Por este medio le confirmo la aceptación y consentimiento de parte de mí representada y como representante común de la propuesta conjunta adjudicada en los contratos de referencia, conforme al convenio de participación conjunta que es parte integrante de los mismos, para la ampliación solicitada, en términos de lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Por lo anterior, quedamos atentos a la suscripción de los convenios modificatorios correspondientes para formalizar las ampliaciones solicitadas, reiterando nuestro compromiso de brindar al Instituto un servicio de calidad para la consecución de sus metas y objetivos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

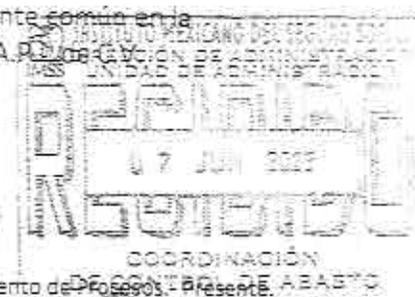
**Felipe de Jesús Bada Sainz**

Representante Legal de Almacenaje y Distribución Avlor, S.A. de C.V., representante común en la participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

*Lic. Homero Guillermo Claudio Salinas Alcocer*

*CP. B. G. G. G.*

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración.- Presente.  
C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.- Presente.  
Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.- Presente.



Almacenaje y Distribución Avlor SA de CV  
Carretera México-Querétaro km 187 + 800, Parcela 79 Z-6 P 1/1  
Ejido Calamanda. CP 76247, El Marqués, Querétaro.  
(442) 192 90 00 / (448) 275 27 00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

**SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
AVANCE DE CONTRATOS 2022-2023**

Actualizado: 12 de junio de 2022

Cifras en pesos

Contrato	Numero	Proveedor	Contrato Máximo	Ejercido		Total
				Pagado (a)	Proceso (b)	
DC22S388	0000080871	MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	102,759,891	52,942,070	1,903,557	54,845,623
DC22S389	0000080871	MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	91,983,760	42,635,640	1,215,870	43,851,511
DC22S390	0000080871	MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	93,149,832	39,868,321	1,737,925	41,606,247
DC22S391	0000080871	MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	66,569,569	41,059,183	1,184,533	42,243,711
		<b>TOTAL MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV</b>	<b>354,463,052</b>	<b>176,505,214</b>	<b>6,041,885</b>	<b>182,547,099</b>
DC22S392	0000153594	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	130,094,284	44,429,129	12,573,479	57,002,600
DC22S393	0000153594	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	98,159,816	28,370,487	12,492,840	40,863,323
DC22S394	0000153594	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	123,429,199	41,837,768	25,849,171	67,686,933
DC22S395	0000153594	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	157,416,258	36,560,601	17,398,050	53,958,651
DC22S396	0000153594	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	105,348,623	33,205,629	12,117,210	45,322,840
DC22S397	0000153594	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	100,026,151	23,782,109	11,198,806	34,980,915
DC22S398	0000153594	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	122,184,003	33,845,573	12,802,793	46,648,369
		<b>TOTAL ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV</b>	<b>896,658,334</b>	<b>242,031,296</b>	<b>a/ 104,432,349</b>	<b>346,463,646</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>1,191,121,386</b>	<b>418,536,510</b>	<b>110,474,233</b>	<b>529,010,745</b>

Fuente de información Sistema PREI-Millennium, Módulo de Compras

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

INTERNO